

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 3786

*ORDEN de 24 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la implantación y supresión de titulaciones universitarias oficiales de Mondragon Unibertsitatea.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 51 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, regula la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. El departamento competente en materia de universidades y las universidades impulsarán las adaptaciones necesarias de los planes de estudios, sistemas de créditos y de valoración y cuantas otras medidas sean precisas para la inserción del sistema universitario vasco en el sistema europeo de la enseñanza superior y la expedición del diploma de suplemento europeo de titulación.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus posteriores modificaciones, y por el Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 15 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, regula el procedimiento para obtener la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, estableciendo que, una vez emitida la resolución de verificación positiva por el Consejo de Universidades, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación elaborará la propuesta de Orden mediante la que se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo Rector de Mondragon Unibertsitatea aprobó con fecha 25 de octubre de 2018 la implantación y supresión en el curso 2019-2020 de las enseñanzas oficiales de Máster y Grado relacionadas en los anexos.

Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha elaborado informe de evaluación favorable a las propuestas de implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales presentadas por Mondragon Unibertsitatea, relacionadas en los anexos I y II.

miércoles 7 de agosto de 2019

Por todo ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, que regula la implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, y una vez presentado para su conocimiento e informe al Consejo Vasco de Universidades, en su sesión del día 23 de julio de 2019,

#### DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario relacionadas en los anexos I y II.

Artículo 2.– La supresión de las enseñanzas se realizará respetando lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en el artículo 18.2 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, que regula la implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Comunicar la presente Orden a la Conferencia General de Política Universitaria y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que este proceda a elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las enseñanzas oficiales de Grado y Máster autorizadas deberán haber renovado su acreditación antes del transcurso de seis y cuatro años, respectivamente, a contar desde la fecha de su verificación inicial. La citada renovación se adecuará al procedimiento establecido en el Decreto 205/2012, de 16 de octubre, por el que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2019.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

## ANEXO I

IMPLANTACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES  
UNIVERSITARIAS DE MÁSTER Y GRADO

Código	Denominación título	Rama
4316926	Máster Universitario en Robótica y Automatización Industrial	Ingeniería y Arquitectura
4316970	Máster Universitario en Análisis de datos, Ciberseguridad y Computación en la Nube	Ingeniería y Arquitectura
2503947	Graduado o Graduada en Business Data Analytics	Ciencias Sociales y Jurídicas
4316988	Master Universitario en Facilitación del Aprendizaje e Innovación	Ciencias Sociales y Jurídicas

## ANEXO II

## SUPRESIÓN DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS DE MÁSTER

Código	Denominación título	Rama
4313045	Máster Universitario en Sistemas Embebidos	Ingeniería y Arquitectura
4311900	Máster Universitario en Educación en Contextos Plurilingües e Interculturales	Ciencias Sociales y Jurídicas